

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

- 1.- Se ordena que por secretaría, se elaboren los títulos y se realice la entrega de los dineros que se encuentran a disposición del presente proceso en favor de la parte demandante, hasta el monto aprobado en la liquidación de crédito y costas.
- 2.- Así mismo impártasele trámite a la actualización de la liquidación del crédito que milita a folio 32 y 33, de la presente encuadernación.
- 3.- Se ordena que, por secretaría, se realice la actualización de la liquidación de costas, como quiera que se causaron gastos con ocasión a los honorarios del secuestre.
- 4.- Los pagos realizados por la parte demandada y que militan en el numeral 38, se agregan al expediente y deberán ser tenidos en cuenta al momento de realizarse el estudio de la actualización de la liquidación del crédito.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 28 de Agosto de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 32.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Código de verificación: **5911cf80f3c76a15e732a50e6207c44927405569a622b679b16011f77666c2ba**

Documento generado en 24/08/2023 09:08:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**